

BUIN, 26 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1552 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 5.939, de fecha 18 de abril de 2024, donde la Subsecretaría de Prevención del Delito, informa a la Municipalidad de Buin sobre la entrega de recursos en el marco del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Oficio N° 605, de fecha 27 de marzo de 2024, por medio del cual la Subsecretaría de Prevención del Delito, informa a la Municipalidad de Buin sobre la entrega de recursos en el marco del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2024; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\Ministerio del Interior\Informe Entrega Recursos Prog. Sistema Nacional de Seguridad Municipal Año 2024.doc

05939

05939

OFICIO N° 605

ANT.: Oficio N°593 del 04/04/2023

MAT.: Informa entrega de recursos en el marco del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal y remite convenio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
R E C I B I D O
18 ABR 2024
OFICINA DE PARTES
N PROV

SANTIAGO, 27 MAR 2024

DE : **EDUARDO VERGARA BOLBARÁN**
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : **ALCALDES Y ALCALDESAS**
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

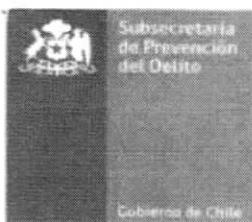
Junto con saludar, a través del presente informo a usted que su comuna ha sido priorizada por el Sistema Nacional de Seguridad Municipal, para recibir recursos durante el año en curso, según el Índice de vulnerabilidad socio delictual, instrumento que categoriza a las 345 comunas del país en función de sus condiciones sociodelictuales, propiciando así, una mejor focalización de los recursos y equidad territorial. Para mayor detalle sobre el índice, consultar en <https://spd-seguridadmunicipal.cl/>

| Programa | Monto Asignado |
|---|----------------|
| Sistema Nacional de Seguridad Municipal | \$74.700.000 |

Los recursos asignados para el año 2024 permitirán a su Municipio la ejecución de uno o dos proyectos de prevención del delito y la violencia, en el marco de la suscripción de un convenio de transferencia de recursos que establecerá los términos y condiciones para la entrega y rendición de los recursos transferidos, así como también para la ejecución del o los proyecto(s).

Este proceso implica, enviar la siguiente documentación, a través de oficio alcaldicio:

- Convenio Marco de Transferencia de Recursos impreso (2 copias) con firma original o versión digital con firma electrónica avanzada.
- Declaración jurada de inhabilidades suscrita ante ministro de fe, ya sea una copia certificada o su original, por medio de la cual el representante legal del Municipio asegure que ésta no se encuentra en alguna situación prevista en el artículo 5 del Reglamento del programa. (formato anexo)
- Documento de proclamación de la autoridad local.



- La designación de la contraparte municipal con responsabilidad administrativa para este convenio, señalando nombres y apellidos, cargo, número de teléfono y correo electrónico.

Adicionalmente, informo que el convenio marco de transferencia de recursos, será remitido de manera digital a la Dirección de Seguridad del Municipio (o su equivalente).

En caso de envío de la documentación requerida en formato impreso, ésta debe ser remitida a Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en Teatinos 92, piso 4, Santiago.

Para la versión digital con firma electrónica avanzada, ésta debe ser remitida al correo electrónico spd-partes@interior.gob.cl

El plazo de envío de la documentación es, como máximo, quince días contados desde la fecha de recepción del convenio.

Es importante señalar que disponemos de profesionales a nivel nacional que brindarán orientación y atención necesaria que facilitarán este proceso.

En caso, que el municipio desista del financiamiento, se deberá informar a través de oficio firmado por la máxima autoridad comunal.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Eduardo Javier
Vergara Bolbaran**

Firmado digitalmente por Eduardo Javier Vergara Bolbaran
DN: C=CL, O=e-Sign S.A., OU=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros, CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbaran, E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2024-04-15 19:03:43
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

SMV/RMB/CSM/PMT/NSG/NPJ/vpn
DISTRIBUCIÓN:
Archivo DGT

ID: 20702542

Alcaldes y Alcaldesas Municipalidad de:

ALTO BIOBÍO
BUIN ✓
CARAHUE
CARTAGENA
CERRILLOS
CHOLCHOL
COLCHANE
COLINA
CORONEL
CURARREHUE

ERCILLA
HUECHURABA
LA CISTERNA
LAMPA
LINARES
MACUL
MELIPILLA
NUEVA IMPERIAL
ÑUÑOA
OVALLE
PADRE LAS CASAS
PAINE
PEDRO AGUIRRE CERDA
PROVIDENCIA
PUCÓN
PUTRE
QUILPUÉ
SAAVEDRA
SAN ANTONIO
SAN FELIPE
SAN FERNANDO
SAN JOAQUÍN
SAN JUAN DE LA COSTA
SAN MIGUEL
SAN PEDRO DE ATACAMA
SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN RAMÓN
TALCAHUANO
VALLENAR
VILLARRICA

Información de Documento

INGRESO: 18/04/2024 16:59

Providencia 5939

Origen : SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO | RUT: - | EMAIL:

Documento : (SOL) SOLICITUD

Nº: 605

Antecedente : No Hay

Materia : INFORMA ENTREGA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y REMITE CONVENIO RESPECTIVO

Extracto :

PASE A:

- 1.- ALCALDE
2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
3.- SECRETARIA MUNICIPAL
4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
5.- DESARROLLO COMUNITARIO
6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
8.- DIRECCION DE TRANSITO
9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
10.- ASESORIA JURIDICA
11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
12.- JEFE DE GABINETE
13.- UNIDAD DE CONTROL
14.- CONCEJO MUNICIPAL
15.- CESCO
16.- COOPERACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
17.- PRENSA Y DIFUSION
18.- OFICINA DE INFORMACIONES

OBSERVACIONES



PARA:

- TOMAR CONOCIMIENTO
--- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
--- TRATAR EN CONJUNTO
--- ESTUDIAR Y PROPOSER
--- RESOLVER
--- ENVIAR LO INDICADO
--- VISTO BUENO Y FIRMA
--- PREPARAR RESPUESTA
--- ARCHIVAR
--- DIFUNDIR
--- DAR CUMPLIMIENTO
--- FISCALIZAR
--- EVALUAR
--- DECRETAR

ALCALDIA
19 ABR 2024
SECRETARIA

PLAZO PARA RESOLVER: _____

SECRETARIO MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

